161175
R. Dir. 475/3.836
AAC/vs

Ref: SOMASOL S.A. PROPONE MODIFICACIONES A CONTRATO SUSCRITO - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18.097. DESESTIMAR.

Montevideo, 23 de agosto de 2016.

VISTO:

La solicitud efectuada por la firma Somasol S.A.

RESULTANDO:

I. Que la solicitante resultó adjudicataria de la Licitación Pública Nº. 18.097, cuyo objeto es el "suministro Instalación y Puesta en Operación, de una Grúa Portuaria Móvil en el Puerto de Fray Bentos".

II. Que en nota anexada a las presentes actuaciones, la firma adjudicataria propone una serie de modificaciones al contrato suscrito, las que habían sido planteadas con anterioridad.

CONSIDERANDO:

I) Que el Área Jurídico Notarial expresa que la mayoría de las cláusulas propuestas no estaban contempladas en el Pliego de Condiciones Particulares, ni fueron condiciones establecidas en al oferta de la adjudicataria.

II) Que se agrega además que, en la contratación administrativa, rige el principio de cumplimiento estricto del Pliego de Condiciones, no pudiendo la Administración apartarse de las cláusulas contenidas en las bases.

III) Que de acuerdo a lo expuesto se sugiere en definitiva, desestimar el planteo formulado por resultar improcedente desde el punto de vista jurídico.

IV) Que conforme lo expresado en el informe individualizado en el "Considerando" anterior, el gestionamiento promovido no resulta ajustado a derecho por lo que se desestimará el mismo.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.836, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Desestimar el planteamiento formulado por la firma Somasol S.A. por los fundamentos expuestos en los "Considerandos" precedentes.

Notificar a la firma solicitante la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento de Gerencia General.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.